



## Decreto 2595 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2595 DE 2014

(Diciembre 16)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Presidente de la República	1000	--
Un (1)	Asesor	2210	03
Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Secretario de Despacho	5550	--

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Vicepresidente de la República	1100	--
Dos (2)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	10
Un (1)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional	3320	02
Un (1)	Profesional	3320	01
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

Un (1)	Secretario	5530	08
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Siete (7)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	--
Dieciséis (16)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Nueve (9)	Asesor	2210	10
Tres (3)	Asesor	2210	09
Cuatro (4)	Asesor	2210	07
Un (1)	Asesor	2210	06
Nueve (9)	Asesor	2210	05
Catorce (14)	Asesor	2210	03
Veintiséis (26)	Asesor	2210	01
Once (11)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	08
Un (1)	Profesional	3320	07
Seis (6)	Profesional	3320	06
Seis (6)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Un (1)	Técnico	4410	07
Un (1)	Técnico	4410	06
Un (1)	Técnico	4410	05
Siete (7)	Secretario de Despacho	5550	--
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Siete (7)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Un (1)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	03

MINISTRO CONSEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Director de la Presidencia I	1135	--
Cinco (5)	Asesor	2210	14
Cuatro (4)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	10
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Siete (7)	Asesor	2210	05
Nueve (9)	Asesor	2210	03
Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional Especializado	3330	08
Un (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Un (1)	Profesional	3320	01
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Un (1)	Secretario	5530	07
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	13
Cinco (5)	Asesor	2210	10
Cinco (5)	Asesor	2210	09
Cuatro (4)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	06
Dieciséis (16)	Asesor	2210	05

Nueve (9)	Asesor	2210	03
Veintiséis (26)	Asesor	2210	01
Siete (7)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional	3320	07
Cuatro (4)	Profesional	3320	02
Un (1)	Profesional	3320	01
Dos (2)	Técnico	4410	07
Un (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05

**MINISTRO CONSEJERO DE COMUNICACIONES**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	14
Seis (6)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	09
Un (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Nueve (9)	Asesor	2210	01
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Un (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Profesional	3320	07
Cuatro (4)	Profesional	3320	06
Un (1)	Profesional	3320	02
Cinco (5)	Profesional	3320	01
Un (1)	Técnico	4410	07
Un (1)	Técnico	4410	02
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario	5530	08
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Alto Comisionado	1170	--
Un (1)	Director de Programa Presidencial	1145	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	07
Un (1)	Asesor	2210	06
Tres (3)	Asesor	2210	05
Un (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Técnico	4410	07
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14

**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Subdirector de Operaciones de Departamento Administrativo	1130	--
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	13
Ocho (8)	Asesor	2210	07
Siete (7)	Asesor	2210	05
Doce (12)	Asesor	2210	03
Treinta y seis (36)	Asesor	2210	01
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	12
Cuatro (4)	Profesional Especializada	3330	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	08
Seis (6)	Profesional	3320	07
Un (1)	Profesional	3320	06
Tres (3)	Profesional	3320	02

Veintidós (22)	Profesional	3320	01
Once (11)	Técnico	4410	07
Once (11)	Técnico	4410	06
Cinco (5)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Técnico	4410	03
Tres (3)	Técnico	4410	01
Trece (13)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Quince (15)	Secretario	5530	08
Ocho (8)	Secretario	5530	07
Sesenta cuatro (64)	Conductor	5520	08
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cincuenta cuatro (54)	Auxiliar Administrativo	5510	03

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Un (1)	Técnico	4410	03
Un (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Once (11)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario	5530	07
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto número 1651 de 2014 y deroga los Decretos números 3444, 4307, 4759 de 2010, 513, 2090 de 2011, 008, 0649, 1710, 1888 a excepción del empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República, Código 1185, 1961, 2374 y 2772 de 2012, 1398, 1920, 2517, 2615, 2654 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49367. 16 de diciembre de 2014.

*Fecha y hora de creación: 2026-05-01 12:03:07*